



26-12-2025

Bogotá D.C.

Señor:

**ANONIMO ANONIMO**

Correo Electrónico: anonimo@anonimo.com.co

Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta a la solicitud con radicado No. 20253032212792.**

De manera atenta y con el fin de atender la petición elevada ante esta cartera ministerial, nos permitimos dar respuesta de manera clara, precisa, congruente y de fondo en los siguientes términos:

Se informa que el artículo 18 de la Resolución 217 de 2014, "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones", establece:

**"ARTÍCULO 18. PRUEBAS.** Los profesionales de cada área deberán realizar las siguientes pruebas, para la expedición del certificado.

1. *Capacidad mental y de coordinación motriz. Se deberá realizar pruebas de:*

a) *Capacidad mental. Capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tempero-espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico; y*

b) *Coordinación integral motriz. Destreza del candidato para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado.*

2. *Capacidad de visión. Se evaluarán las condiciones mínimas de visión del individuo para conducir un vehículo automotor de manera segura.*

3. *Capacidad auditiva. Se determinarán los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva.*

4. *Capacidad física general. Una vez efectuadas las pruebas anteriores, el candidato deberá someterse a una **evaluación de medicina general**, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entrevista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico."*

Con fundamento en el literal 4 del artículo 18 de la Resolución 217 de 2014, "Por la cual se reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones", se establece que, para expedir el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, se debe realizar la valoración médica, psicológica y de aptitudes físicas en una sola sesión. El tiempo requerido dependerá del tipo de examen (visual, auditivo, psicomotor, psicológico). La norma no fija un tiempo específico en





26-12-2025

minutos u horas, pero sí determina que debe ser suficiente para garantizar la correcta aplicación de las pruebas y la evaluación integral del aspirante.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que este Ministerio estará atento a cualquier inquietud adicional que se presente. Esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente;

**AURA INES CASTILLO VARGAS**

Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre Acuático y Férreo.

Proyectó: Sharen Laserna Profesional del GTTAF

Revisó: Aura Inés Castillo.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2025-12-26  
Código de verificación: 6FTks-eln1Xy-1zM9v-qWYTE-C29D  
www.mintransporte.gov.co



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.